

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2024.

Doctor
OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Ciudad

Asunto: Informe de seguimiento al Comité de Conciliación vigencia segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024.

Cordial Saludo Dr. Fonseca,

La Oficina de Control Interno de Gestión se permite presentar los resultados de la verificación realizada a las funciones del Comité de Conciliación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, esto en el marco de los roles estipulados por el Decreto 648 de 2017, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la entidad y coadyuvar a la mejora continua.

1. OBJETIVO

Verificar si el Comité de Conciliación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra desarrollando las actividades necesarias para dar cumplimiento a sus funciones y responsabilidades.

2. ALCANCE

- ✓ Verificación de la gestión del Comité de Conciliación para la vigencia del segundo semestre de 2023 y primer semestre 2024 con corte al 30 de junio.
- ✓ Verificación normativa y documental de las actividades desarrolladas y respecto de la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial del Ministerio, durante el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2023 y primer semestre 2024 con corte al 30 de junio.

3. CRITERIOS

- ✓ Decreto 1069 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*.
- ✓ Decreto No. 1167 de 2016 *"Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*
- ✓ Ley 678 de 2001 *"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"*
- ✓ Ley No. 2220 de 2022 *"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."*
- ✓ Ley No. 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- ✓ Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado¹
- ✓ Resolución No. 2626 de 2009 *"Por la cual se adecua la estructura, funcionamiento e integración del Comité de Conciliación del Ministerio de Cultura"*.
- ✓ Resolución No. 1033 del 2011 *"Por medio de la cual se modifica el inciso primero del artículo cuarto de la Resolución No. 2626 de 2009"*.
- ✓ Resolución interna No. 0324 del 28 de 2024 *"Por medio de la cual se actualiza la estructura y funcionamiento del comité de conciliación del Ministerio"*.

¹ https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_2024/protocolo_comite_conciliacion.pdf

3. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno remitió correo electrónico y oficio con radicado MC02698I2024 del 05 de agosto de 2024, en el cual se solicita información respecto de las actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, con corte al 30 de junio de 2024, por lo que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, dio respuesta al requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, mediante Comunicación interna con radicado MC02970I2024 del 21 de agosto de 2024.

Una vez recibida esta información, la Oficina de Control Interno procedió a verificar que las actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación den cumplimiento a las funciones estipuladas en la Ley. Posteriormente, se procedió a documentar el presente informe donde se consigna en qué aspectos el Comité cumple o no con la normatividad, y si fuere el caso, proporcionar recomendaciones para mejorar aquellos aspectos que lo necesiten.

4. RESULTADOS

4.1 Integración del Comité de Conciliación - Resolución No. 2626 del 16 de diciembre de 2009.

Mediante el artículo en cita, se dispone que el Comité de Conciliación estará integrado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Integración. El comité de Conciliación del Ministerio de Cultura estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1. El Ministro de Cultura o su delegado (a) quien lo presidirá*
- 2. El ordenador del gasto en el Ministerio de Cultura, o quien haga sus veces.*
- 3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- 4. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
- 5. El Directora del área técnica respectiva de acuerdo con los hechos de los casos que analizará el Comité y solo respecto de ellos, y en los casos que versen sobre asuntos laborales el Coordinador del Grupo de Gestión Humana.*

También asistirán con voz, pero sin voto:

El jefe de la Oficina de Control Interno

El apoderado que represente los intereses de la entidad



Culturas

*El Secretario Técnico del Comité
Cualquier otro funcionario del Ministerio de Cultura o de otra entidad cuya
presencia se requiera.*

*A todas las sesiones del Comité será invitado a un funcionario de la Dirección de
Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Interior y de Justicia quien podrá asistir
con derecho a voz”.*

Consultado el aplicativo AZ Digital se evidencia que la resolución 02626 de 2009
se encuentra publicada en el sistema de gestión documental
https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/MinCultura_Prod/AZDigital/Admin/index.php?MostrarUltimoLogin=1 (cargada el 06 de septiembre de 2024).

De acuerdo con lo descrito en el artículo 2º de la Resolución No. 2626 de 2009,
se tiene que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial cumple con lo dispuesto
en la Ley 2220 de 2022, la cual insta a que los Comités de Conciliación estén
conformados de la siguiente manera:

*“(…) ARTÍCULO 118. Integración. Los Comités de Conciliación estarán conformados
por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros
permanentes:*

- 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.*
- 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
- 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado.*
- 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.*

La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité(…)”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

4.2 Sesiones del Comité de Conciliación.

El Artículo primero de la Resolución Interna No. 1033 del 21 de junio del 2011, indica:

"Artículo Primero: Modifíquese el inciso primero del artículo cuarto de la Resolución 2626 del 16 de diciembre de 2009, el cual quedará así: ARTICULO CUARTO: SESIONES. - El Comité de Conciliación del Ministerio de Cultura sesionará de manera ordinaria no menos de dos (2) veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."

Para el periodo objeto de observación, se evidencian las siguientes sesiones desarrolladas por el Comité de Conciliación, de acuerdo con las actas aportadas por la Secretaría Técnica:

Actas de reunión:

Sesión	Integrantes convocados	Invitados	Quien firma el acta	Firmada
29 de noviembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside- Secretaria General Director(a) de Patrimonio y Memoria Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión. Secretario técnico del comité 	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none"> Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside- Secretario técnico del comité 	SI
14 de diciembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside- Secretaria General Director(a) de Patrimonio y Memoria jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión. Secretario técnico del comité 	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none"> Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside- Secretario técnico del comité 	SI



Culturas

Sesión	Integrantes convocados	Invitados	Quien firma el acta	Firmada
24 de enero de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y Memoriajefe Oficina Asesora de PlaneaciónJefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretario técnico del comité	SI
31 de enero de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y MemoriaJefe Oficina Asesora de PlaneaciónJefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretario técnico del comité	SI
20 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y MemoriaJefe Oficina Asesora de PlaneaciónJefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Oficina Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretario técnico del comité	SI
29 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y Memoria	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las	SI

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

Sesión	Integrantes convocados	Invitados	Quien firma el acta	Firmada
	<ul style="list-style-type: none">• Jefe Oficina Asesora de Planeación• Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		Artes y los Saberes. -Quien lo preside- Secretario técnico del comité	
4 de marzo de 2024	<ul style="list-style-type: none">• Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. -Quien lo preside-• Secretaria General• Director(a) de Patrimonio y Memoria• Jefe Oficina Asesora de Planeación• Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.• Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">• Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. -Quien lo preside-• Secretario técnico del comité	SI
13 de marzo de 2024	<ul style="list-style-type: none">• Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. -Quien lo preside-• Secretaria General• Director(a) de Patrimonio y Memoria• jefe Oficina Asesora de Planeación• Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.• Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">• Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. -Quien lo preside-• Secretario técnico del comité	SI
14 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none">• Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. -Quien lo preside-• Secretaria General• Director(a) de Patrimonio y Memoria• Jefe Oficina Asesora de Planeación• Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.• Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">• Jefe de la Oficina Asesora Jurídica• Secretario técnico del comité	SI

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

Sesión	Integrantes convocados	Invitados	Quien firma el acta	Firmada
24 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y MemoriaJefe Oficina Asesora de PlaneaciónJefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretario técnico del comité	SI
16 de mayo de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y Memoriajefe Oficina Asesora de PlaneaciónJefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretario técnico del comité	SI
24 de mayo de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y Memoriajefe Oficina Asesora de PlaneaciónJefe de la Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.Secretario técnico del comité	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretario técnico del comité	SI
14 de junio de 2024	<ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes. –Quien lo preside-Secretaria GeneralDirector(a) de Patrimonio y Memoria	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.	Acta de sesión firmada por: <ul style="list-style-type: none">Representante designado por el Señor Ministro de las Culturas, las	SI

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Sesión	Integrantes convocados	Invitados	Quien firma el acta	Firmada
	<ul style="list-style-type: none"> Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> Secretario técnico del comité 	Artes y los Saberes. –Quien lo preside- <ul style="list-style-type: none"> Secretario técnico del comité 	

Tabla 1. Relación de Actas de Comité.

De lo anterior, se colige que, según las actas suscritas por el secretario técnico del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Ministerio, a este asisten los miembros que se encuentran estipulados en la Resolución vigente y dichas actas se encuentran firmadas.

En cuanto a las sesiones adelantadas, se tiene que el Comité de Conciliación cumple con lo establecido en el ARTÍCULO 119 de la Ley 2220 de 2022, el cual señala que *“El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan. Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos”*.

4.2. Designación de la Secretaría Técnica para el comité de conciliación y defensa judicial para la presente vigencia:

Se tiene que la Resolución No. 2626 del 16 de diciembre de 2009, establece en el artículo 3° las funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Ministerio, entre las cuales se encuentra la de designar el funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Ministerio; así mismo, la Resolución en comento en su artículo 6° dispuso las funciones que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

A su vez, el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto No. 1069 de 2015, señala:

“9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho”.

Que el ordinal 10 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 establece que es función del Comité de Conciliación *“Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho”*.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

En la sesión de 24 de enero de 2024, se evidencia acta del Comité de Defensa Judicial y Conciliación donde se menciona que para dicha sesión ordinaria hace presencia como secretario técnico del comité, el funcionario NELSON BALLEEN ROMERO, en su condición de Coordinador del Grupo de Defensa Judicial de la entidad, lo que ratifica que la secretaría técnica del Comité de Conciliación para la vigencia del año 2024 la ejercerá el servidor NELSON BALLEEN ROMERO como Secretario Técnico del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Ministerio.

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI, se evidencia que el servidor NELSON BALLEEN ROMERO funge como secretario técnico del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Ministerio y se encuentra activo en el sistema, así:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	NELSON ROBERTO	BALLEEN ROMERO	79118384	Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado/Formulador de política	Activo	nballenr@mincultura.gov.co	2024-12-04	

De este modo se observa que el comité cumple con la función de designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del del Decreto No. 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

4.3. Seguimiento a las decisiones adoptadas por el comité de conciliación sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación:

Se tiene que el Decreto 1069 de 2015 señala en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 que es función esencial del Comité de Conciliación, *"determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación"*; a su vez, en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. numeral 2, le asigna a la Secretaría Técnica del Comité la función de verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta instancia.

De otra parte, la Ley 2220 de 2022 en su artículo 120 establece entre otros, las funciones que ejercerá el Comité de Conciliación:

"(...)5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el

representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.

6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.

7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición (...)."

De la información remitida por la Secretaría Técnica del Comité, se aprecia que, para el segundo semestre del año 2023 y el primer semestre del año 2024, se analizaron en el marco del Comité de Conciliación los siguientes casos:

Fecha sesión	Solicitud	Asunto	Decisión
29/11/2023	Conciliación judicial	Reclamación contrato realidad y pago de prestaciones sociales	NO conciliar
14/12/2023	Audiencia pacto de cumplimiento	Situaciones indígenas de los parques nacionales Chibiriquete, la Macarena y reserva Nukak	NO pactar
14/12/2023	Conciliación prejudicial	Reparación daños sufridos en un accidente peatonal en calles del centro histórico	NO conciliar
14/12/2023	Conciliación judicial	Protección inmueble hacienda sotileza	NO conciliar
24/01/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2018-0032	NO conciliar

Fecha sesión	Solicitud	Asunto	Decisión
24/01/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad resoluciones PAS 2022-003	NO conciliar
31/01/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2021-001	NO conciliar
20/02/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad resoluciones PAS 2021-0023	NO conciliar
29/02/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2019-0064	NO conciliar
4/03/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Demolición obras plazoleta norte estación de pasajeros del ferrocarril	NO pactar
4/03/2024	Conciliación judicial	Reparación perjuicios habitantes San Andrés por fallo de la Haya	NO Conciliar
13/03/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad resoluciones PAS 2022-0050	No conciliar
13/03/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención sede del Colegio Gran Colombiano de Tunja	No pactar
13/03/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2016-004	No conciliar
13/03/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad comunicación del Sr. Ministro y reparación perjuicios por no autorizar una intervención	No conciliar
10/04/2024	Conciliación judicial	Reparación de los daños causados por la no autorización oportuna de un proyecto urbanístico en el Barrio La Candelaria de Bogotá	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio

Fecha sesión	Solicitud	Asunto	Decisión
10/04/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y retiro de Piedra Silla en la intervención que se adelanta en la calle 18 entre carrera 19 y 20, y calle 18 entre carreras 21 a 26 de la ciudad de Pasto	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio
10/04/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2017-022	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio
12/04/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y retiro de Piedra Silla en la intervención que se adelanta en la calle 18 entre carrera 19 y 20, y calle 18 entre carreras 21 a 26 de la ciudad de Pasto	No pactar
23/04/2024	Conciliación judicial	Reparación de los daños causados por la no autorización oportuna de un proyecto urbanístico en el Barrio La Candelaria de Bogotá	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio
23/04/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2017-022	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio
23/04/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y rehabilitación de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción del Overo en el municipio de Buga la Grande.	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio
23/04/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención e instalación de una pista de skateboarding en el parque del Bosque de la República de la ciudad de Tunja	Se aplazó para conocer opinión de la Directora de Patrimonio
24/04/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y rehabilitación de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción del Overo en el municipio de Buga la Grande.	No pactar
24/04/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención e instalación de una pista de skateboarding en el parque del Bosque de la República de la ciudad de Tunja	No pactar
15/05/2024	Conciliación judicial	Reparación de los daños causados por la no autorización oportuna de un proyecto urbanístico en el Barrio La Candelaria de Bogotá	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros
15/05/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2017-022	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros

Fecha sesión	Solicitud	Asunto	Decisión
15/05/2024	Conciliación prejudicial	Pago condena acción de reparación directa por accidente en el centro histórico de Santa Marta	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros
15/05/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y recuperación Parque Pinzón de la ciudad de Tunja	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros
15/05/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y recuperación Paredón de los Mártires de la ciudad de Tunja	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros
15/05/2024	Conciliación judicial	Reparación perjuicios por el desplome de un cielo raso en una edificación republicana en Manizales	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros
15/05/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad adjudicación proceso LP 130-2023 para la intervención del Instituto Materno Infantil	Se aplazó la sesión por situaciones de agenda de los miembros
16/05/2024	Conciliación judicial	Nulidad resoluciones PAS 2017-022	NO conciliar
16/05/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y recuperación Parque Pinzón de la ciudad de Tunja	NO pactar
16/05/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Intervención y recuperación Paredón de los Mártires de la ciudad de Tunja	NO pactar
16/05/2024	Conciliación judicial	Reparación perjuicios por el desplome de un cielo raso en una edificación republicana en Manizales	NO conciliar
24/05/2024	Conciliación judicial	Reparación de los daños causados por la no autorización oportuna de un proyecto urbanístico en el Barrio La Candelaria de Bogotá	NO conciliar

Fecha sesión	Solicitud	Asunto	Decisión
24/05/2024	Conciliación prejudicial	Pago condena acción de reparación directa por accidente en el centro histórico de Santa Marta	Conciliar el pago de la sentencia junto a los intereses causados desde radicación del cumplimiento hasta el acuerdo - 29-05-24 en audiencia se presentó formula y no fue aceptada por el convocante y el distrito no compareció - se declaró fallida
24/05/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad actos administrativos proferidos PAS 2021-0012	NO conciliar
24/05/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Recuperación del inmueble Casa de las Hinojosas	No pactar
24/05/2024	Conciliación prejudicial	Nulidad adjudicación proceso LP 130-2023 para la intervención del Instituto Materno Infantil	NO conciliar
14/06/2024	Audiencia pacto de cumplimiento	Orden de demolición del Edificio Botero en el centro de Cartago	NO pactar
28/06/2024	Procedencia acción de repetición	Estudio procedencia acción de repetición	Se Aplazo para consultar asesor externo

Tabla 2. Relación de Casos verificados en comité.

De esta manera se puede concluir que el Comité de Conciliación determina la procedencia o improcedencia de la conciliación, de acuerdo con las condiciones de cada caso, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto No. 1069 de 2015 y de lo consagrado en la Ley 2220 de 2022, decisiones que quedan consagradas en las actas que se suscriben por cada sesión.

4.4. Políticas de prevención del daño antijurídico y de la defensa de los intereses de la entidad:

Se tiene que para el año 2024 y 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes debía actualizar su Política de

Prevención del Daño Antijurídico - PPDA, para lo cual tenía un plazo de publicación hasta el 31 de agosto de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación de dicha información, de la cual se observó que el Ministerio a través del Comité de Conciliación, se encontraba en un proceso de seguimiento constante a la ejecución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA y de la defensa de los intereses de la entidad, lo cual se evidencia en acta de la sesión del Comité del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual se menciona que se debe hacer revisión de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA y que se presenten las conclusiones de dicha revisión.

Dicho lo anterior y revisadas las actas de las sesiones adelantadas por el Comité de Conciliación en el primer semestre del año 2024 hasta el 30 de junio de 2024, no se deja constancia del seguimiento a la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.

Sin embargo, en la respuesta dada por la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado MC02970I2024 en el marco de la Certificación del Sistema ekogui correspondiente al primer semestre de 2024, se indica "que la PPDA para el periodo 2024-2025 se llevara a consideración de los miembros de Comité de Conciliación en sesión convocada para el día 22 de agosto de 2024"; no obstante, cabe resaltar que, con fecha posterior a esta muestra, la Oficina Asesora Jurídica informó el 30 de agosto de 2024 a la Oficina de Control Interno de la aprobación de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025.

De acuerdo con lo anterior y consultado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI, se observa lo siguiente:

Seguimiento a la implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

Seleccione la vigencia de la PPDA: 2024-2025 Estado de la PPDA: Aprobada

Ver información de la PPDA Generar a PDF PPDA

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Plan de acción	Vigencia	Causa	Sub causa	Justificación
<input type="checkbox"/> 1	Plan Acción 1	2024-2025	VIOLACION O AMENAZA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION	Falta de divulgación de información desde el Ministerio de Cultura hacia terceros y entes territoriales sobre las obligaciones acerca de la protección de los bienes declarados patrimonio cultural de la Nación y los mecanismos o posibilidades de hacer una intervención con mas efectividad.	La frecuencia de las demandas en contra del Ministerio de las Culturas son en su mayoría acciones populares cuya pretensión es la protección de los bienes que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.

Registrar seguimiento Generar a PDF plan de acción Exportar



De esta manera se concluye que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, desarrolla un conjunto de actividades encaminadas al cumplimiento de sus funciones, relacionadas con la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico, descritas en el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto No. 1069 de 2015 y de la Ley 2220 de 2022.

4.5. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición:

Respecto a la obligación de evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, la Oficina de Control Interno verificó que en la respuesta dada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación para el segundo semestre 2023 y primer semestre 2024 no se presentaron casos de acción de repetición al Comité de Conciliación hasta el 30 de junio de 2024.

4.6. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 678 de 2001 (en los casos que aplique) y en Ley 2195 de 2022 y una vez consultado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI, no se evidencia que para esta revisión de las funciones del Comité de Conciliación se gestionaran fichas correspondientes a llamamiento en garantía con fines de repetición.

5. Recomendaciones.

La Oficina de Control Interno luego de la verificación de los parámetros definidos en la normatividad vigente frente al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial concluye:

- ✓ Actualización y adopción del reglamento interno: Si bien es cierto hasta la fecha de la revisión efectuada a las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad correspondiente al segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, no se había proferido la Resolución que actualiza el funcionamiento propio del Comité, se tiene que; el Ministerio mediante la Resolución No. 0324 del 28 de agosto de 2024 " *por medio de la cual se crea y adecua la estructura del Comité de Conciliación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se adopta su reglamento interno y se derogan las resoluciones 226 del 16 de diciembre de 2009 y 1033 del 21 de junio de 2011, de conformidad con lo*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

establecido en el Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022”, acto administrativo que se encuentra publicado en el gestor documental de la entidad.

Así las cosas, este reglamento debe incluir aspectos como la composición del Comité, periodicidad de las sesiones, procedimiento para la toma de decisiones y mecanismos de seguimiento, por lo cual deberá actualizarse cada vez que se requiera.

- ✓ Secretaría Técnica: El rol de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial es un rol crucial para la coordinación y seguimiento de las decisiones del Comité, por lo cual se destaca como fortaleza la organización de los documentos y soportes que dan cuenta de la gestión y sesiones llevadas a cabo por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- ✓ Sesiones periódicas y participación: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial se deberá reunir con la periodicidad establecida en su reglamento y las sesiones deberán contar con la participación de todos sus integrantes, ya que la regularidad de las sesiones es esencial para una gestión efectiva.
- ✓ Seguimiento de las decisiones adoptadas: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial debe establecer un mecanismo eficaz para el seguimiento y control de las decisiones tomadas por el Comité, garantizando su implementación oportuna y efectiva. Esto incluye la elaboración de los informes periódicos señalados en el Artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022.
- ✓ Capacitación continua: Se debe promover la capacitación continua de los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en temas relaciones con la conciliación, prevención del daño antijurídico y actualización normativa para asegurar decisiones informadas y que se ajusten a la normativa vigente.
- ✓ Evaluación de la Gestión: Se recomienda implementar indicadores de gestión que permitan evaluar la eficacia del Comité en el cumplimiento de sus funciones, facilitando la identificación de oportunidades de mejora y la toma de decisiones.
- ✓ Diligenciamiento de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI: De acuerdo con los

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

resultados producto de la verificación al Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado eKOGUI – primer semestre del 2024, la Oficina Asesora Jurídica debe propender por mantener actualizada la información consagrada en el sistema, así como de la totalidad de la creación de los roles por parte de los servidores públicos de la entidad que están registrados y cuya capacitación está actualizada.

La Oficina de Control Interno espera que el presente Informe se constituya en un aporte al mejoramiento continuo al desarrollo de la gestión institucional y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

Quedamos atentos frente a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ

Jefe Oficina de Control Interno (E).

Anexos: N/A

Copia: Dr. Nelson Roberto Ballen Romero. Coordinador Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Angie Emmanuela González -Contratista OCI

Revisó y Aprobó: Juan Manuel Manrique Ramírez. Jefe Oficina de Control Interno (E)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co